

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Laura Sepúlveda Gallo y otros
Demandados	Transportes Alto nivel S.A.S. y otra
Radicación	05001 -31 -03-008-2019-00566-00
Instancia	Primera
Asunto	Entiende notificada por conducta concluyente- Requiere codemandada TRANSPORTES ALTO NIVEL S.A.S

1. Como quiera que la curadora ad-litem Juliana Acosta Moreno, designada para los herederos indeterminados de la señora Doris del Socorro Isaza Isaza, manifiesta su aceptación al cargo, se entiende notificada por conducta concluyente del auto dictado dentro de la diligencia de audiencia llevada a cabo el 27 de octubre de 2022, por medio del cual se ordenó citar a los herederos indeterminados de la referida causante.

A través de Secretaría remítase el link del expediente.

2. De otro lado, el apoderado de la parte demandante aporta memorial visible en pdf 37 en el que indica que desconoce la existencia de herederos determinados e indeterminados de la causante Doris del Socorro Isaza Isaza, además solicita que se requiera para tales efectos a la codemandada Transportes Alto Nivel quien aportó registro civil de defunción.

Pues bien, en términos del artículo 160 del C.G.P. ocurrido el fallecimiento de una parte, se interrumpirá el proceso y se ordenará notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, según fuere el caso, por tanto, habiéndose allegado el registro de defunción por la codemandada Transportes Alto Nivel S.A.S., se requiere a la citada codemandada para que indique si conoce de la existencia de cónyuge o compañero permanente, herederos determinados, albacea con tenencia de bienes o curador de herencia yacente de la causante Doris del Socorro

Isaza Isaza, en caso afirmativo, indicará su nombre y dirección, y de ser el caso, aportará la prueba de tal calidad, además informará si conoce de la apertura del proceso sucesorio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke, all enclosed within a thin rectangular border.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
02